RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 010 -2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0009-M, de fecha 13 de enero de 2021, suscrito por el Pro, Federico Tseremp, Concejal del Cantón Morona en la que solicita se inserte un punto dentro del orden del día acerca de la Ordenanza el Diseño de la vía a Sevilla Don Bosco desde la Y de Santa Ana hasta la calle 57-02 de Sevilla Don Bosco.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2021-0076-M, de fecha 13 de enero del 2021, suscrito por el Ing. Franklin Galarza, Alcalde del Cantón Morona en la que remite el alcance al Memorando Nro. GMCM-GPS-2020-1072-M, para análisis de la Comisión de Legislación y Fiscalización, informe jurídico sobre el proyecto de Ordenanza “Diseño de la vía a Sevilla Don Bosco desde la Y de Santa Ana hasta la calle 57-02 de Sevilla Don Bosco”

Que, mediante Resolución Municipal 009-2021, de fecha 13 de enero de 2021, el Concejo Municipal del Cantón Morona aprobó en primer debate la Ordenanza del Diseño de La Vía a Sevilla Don Bosco desde la Y De Santa Ana Hasta La Calle 57-02 De Sevilla Don Bosco**.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión **Extraordinaria** de fecha 14 **de enero de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la Ordenanza del Diseño de la vía a Sevilla Don Bosco desde la Y de Santa Ana hasta la calle 57-02 de Sevilla Don Bosco**” En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA DEL DISEÑO DE LA VÍA A SEVILLA DON BOSCO DESDE LA Y DE SANTA ANA HASTA LA CALLE 57-02 DE SEVILLA DON BOSCO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 14 de enero de 2021.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH
CABRERA SALAS

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA